1
uno

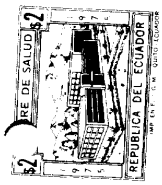

P R O T O C O L I Z A C I O N

DEL PODER GENERAL QUE OTORGA YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO ROBERTO ALEJANDRO PACEK. - CUANTIA INDETERMINADA.-

****

"Hay un sello de tinta que dice : JORGE E. GARRIDO - ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION . - PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO : DOSCIENTOS VEINTIOCHO . - En la Capital de la República Argentina , a los diez y nueve días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y cinco , ante mí , Escribano General del Gobierno de la Nación , comparece el Ingeniero don Nells LEON , casado , con Libreta de Enrolamiento número cinco millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y uno (5.965.471), mayor de edad , con domicilio legal en la avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos setenta y siete de esta Capital Federal , hábil y de mi conocimiento doy fé ; quien concurre en su carácter de Administrador General de la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales y en virtud de lo dispuesto en el Artículo segundo del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ciento quince del año mil novecientos sesenta y seis ; acreditando su personaría con el Decreto de su designación número mil quinientos cincuenta y tres , de fecha cinco de Junio de mil novecientos setenta y cinco , el que en fotocopia autenticada agrego a la presente y transcripta dice así : "BUENOS AIRES,

Folio 1.921

Lit. e imp. La Reforma -Guayaquil
38 66 10

cinco Junio mil novecientos setenta y cinco VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Administrador General de la Empresa YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES . - LA PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA : ARTICULO PRIMERO . - Nómbrase Administrador General de la Empresa YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES al Ingeniero NELLS LEON (M.I. 5.965.471), con retención del cargo de Gerente General de que es titular en -- la misma . - ARTICULO SEGUNDO . - Comuníquese , publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese . - DECRETO NUMERO mil quinientos cincuenta y tres . - M. E. de PERON - Celestino RODRIGO . - Hay un sello : Ing. Celestino Rodrigo Ministro de Economía" . - ES COPIA FIEL, doy fé . - Y el señor Ingeniero don Nells León en el carácter invocado dice : Que con fecha seis de Junio de mil novecientos setenta y cinco fué dictada la Resolución AG once/ setenta y cinco que literalmente transcripta dice asi : "BUENOS AIRES , seis Junio mil novecientos setenta y cinco Visto el expediente Rvdo. AG. N° 186/74, y CONSIDERANDO : Que razones de conveniencia empresaria y funcionales , así aconsejan proceder . - Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo Segundo del Decreto Número ciento quince/sesenta y seis . - EL ADMINISTRADOR GENERAL RESUELVE : Primero . - DISPONER que el Ingeniero Don Carlos Alberto CORTIZAS (1. P. 60.153 - "Gerente General de Operaciones - YPF - Administración ECUADOR" - Cat. 24 "B" - Pda. 103.866), pase a desempeñar como "GERENTE DE EXPLOTACION (Interino), regularizando su situación retributiva a Cat. 24 "D" por aplicación de los recaudos del Cap. III - Art. 7° de la Orden

Lit. e Imp. La Reforma -Guayaquil
38 66 10

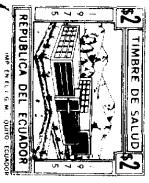

Nº 107 y asignándole todas las compensaciones correspondientes a dicho cargo . - Sègundo . - DESIGNAR al Ingeniero Don Roberto Alejandro PACEK (L. P. Nº 57.991 - Cat. 24 "F" - Pda. 108.609) "Gerente General de Operaciones - YPF - Administración ECUADOR" , manteniendo su actual situación retributiva y asignaciones mensuales , más las estàblecidas por Resolución AG. Nº 155 . - Tercero . - PASE A sus efectos a SECRETARIA GENERAL , tome nota GERENCIA RELACIONES INDUSTRIALES (Departamento Personal) . - Enmendado : "B" y "D". Vale: R. A. Saravia . - RESOLUCION A. G. Nº 11. Nells LEON . - Hay un sello : Ing. Civil Nells León Administrador General" . - ES COPIA FIEL , doy fé . - Y el señor Ingeniero Nells León en el carácter invocado manifiesta : Que otorga PODER GENERAL al Ingeniero Roberto Alejandro PACEK (Pasaporte Argentino 9.186.479) para que en nombre y representación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la República Argentina y con capacidad legal suficiente realice todos y cada uno de los actos necesarios para conseguir los propósitos perseguidos que sè expresan a continuaciòn : - Queda expresamente facultado el mencionado apoderado a otorgar todos los actos y cumplir con las obligaciònes emergentes del "Contrato de Asociación para la Explotación de Hidrocarburos y Explotación de petróleo crudo en la Regiòn Oriental de la República del Ecuador" celebrado el veinte y siete de Enero de mil novecientos setenta y cinco entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana con plenos poderes y atribuciones . - Asimismo queda facultado para estar en juicio como actor o demandado , - contestar demandas y otorgar

Lit. e Imp. La Reforma -Guayaquil
38 66 10

todos los actos previstos en el Artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador a saber: transigir , comprometer el pleito de arbitros , desistir del pleito , absolver posiciones y diferir al juramento decisorio ; recibir la cosa sobre la cual verse el litigio y/o tomar posesión de ella`. - Se faculta asimismo al citado mandatario para que en cumplimiento del contrato aludido precedentemente proceda a la instalación de centros operativos en -- los lugares que a los mismos fines se considere necesario, el que podrá además , adecuándose a la legislación vigente en la República del Ecuador , realizar todos los actos de -- administración que la ejecución del contrato exija , y en -- especial disponer adquisiciones , contraer obligaciones y -- celebrar contratos de empleo , de servicios y obras mediante concurso o en forma directa cuando las circunstancias así lo hicieren necesario y cuantos más actos sean conducentes al mejor cumplimiento de este mandato , que podrá sustituír. - En su testimonio , previa lectura en la que se ratificó , -- firmó el compareciente por ante mí de todo lo que doy fé . - NELLS LEON . - Hay un sello . - Ante mí : JORGE E. GARRIDO.- Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos noventa y uno del Registro General de esta Escribanía General del Gobierno de la Nación , a mi cargo doy fé .- Para el Ingeniero don Roberto Alejandro Pacek , expido el -- presente primer testimonio en dos fojas , que firmo y sello en Buenos Aires , Capital de la República Argentina , a veinte y tres de Junio de mil novecientos setenta y cinco . - -- (firmado) J. E. Garrido . - Hay un sello que dice : E. G. G.

Lit. e Imp. La Reforma - Guayaquil
38 66 10

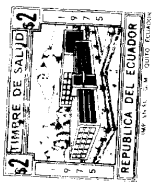

N. - siguen letras ilegibles y un número que se lee trescientos dieciocho . - Hay otro sello que dice : Jorge E. Garrido - Escribano General del Gobierno de la Nación . - El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto , Certifica que la firma que aparece en este documento y dice : Jorge Garrido guarda similitud con la que obra en nuestros registros . - Buenos Aires , veinte y cuatro Junio mil novecientos setenta y cinco . - (firmado) Alberto A. Murphy , Departamento Legalizaciones . - (Hay un sello que dice : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO - REPUBLICA ARGENTINA . - CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR - BUENOS AIRES . - Número de Orden Ciento treinta y nueve . - Presentada para Legalizar la firma que antecede , el suscrito José A. Moreno Unda Encargado del Consulado certifica que es auténtica , siendo la que usa el señor Alberto A. Murphy Departamento de Legalizaciones en todos sus actos . - Arancel Consular Partida Número veintiuno-a . - Derechos cobrados -- US$15,oo . - Buenos Aires , veinte y cinco Junio mil novecientos setenta y cinco . - (firmado) José A. Moreno Unda , Encargado del Consulado General del Ecuador . - (Siguen dos sellos que dicen : REPUBLICA DEL ECUADOR * CONSULADO GENERAL EN BUENOS AIRES * . - REPUBLICA DEL ECUADOR . - Ministerio de Relaciones Exteriores . - Legalización Número : siete mil trescientos diez y nueve . - Quito , a treinta de Junio de mil novecientos setenta y cinco . - C E R T I F I C O que la firma precedente de José A. Moreno Unda , es auténtica . - Sigue una firma ilegible del Director del Departamento de Legalizaciones y Pasaportes . - Sigue un sello que dice : DEPAR-

Lit. e Imp. La Reforma -Guayaquil
38 66 10

TAMENTO DE LEGALIZACIONES Y PASAPORTES * MINISTERIO DE RR. EE. . - R A Z O N : - Hoy , en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año , a petición verbal del señor Abogado José Aleaga Flores , con Matrícula del Guayas Número doce treinta y dos , protocolizo en tres fojas útiles el Poder General debidamente autenticado , que otorga YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO ROBERTO ALJANDRO PACEK , que antecede . - Quito, a dos de Julio de mil novecientos setenta y cinco . - El Notario , (firmado) Doctor Benjamín Cevallos S. . - (Sigue el sello de la Notaría DECIMA QUINTA). - ENMENDADO.- VEINTIOCHO.- nueve.- Petrolíferos.- Enero.- y.- VALE.- TESTADO.- s.- NO CORRE.-

Es PRIMERA COPIA del Poder General que antecede , el mismo que se encuentra protocolizado en mi Registro de Instrumentos Públicos del presente año . - La confiero en Quito , a tres de Julio de mil novecientos setenta y cinco .------

El Notario

NOTARIA DECIMA QUINTA * QUITO ECUADOR Dr. BENJAMIN CEVALLOS S.

Con esta fecha queda inscrita lapresente escritura y la Resolución No. 4755 del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador del ocho de julio de 1.975, bajo el No. 519 del Registro Mercantil, Tomo 106.- Se tomó nota al margen de la inscripción No. 94 del Registro Mercantil de 1.975.- Quedan archivadas copias de estos instrumentos.- Quito, a 11 de julio de 1.975.-

LA REGISTRADORA

bat/ R A-

4
cuatro

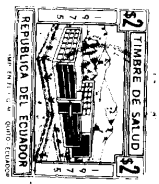

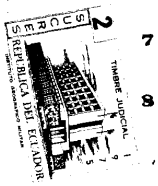

Z O N : Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución # 4755 expedida el 8 de los corrientes, por la Superintendencia de Compañías. tomé nota al margen de la matriz de la protocolización de documentos concernientes al ejercicio de actividades en el Ecuador de la Empresa Extranjera "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES " (YPF) que ha sido aprobado el poder conferido por dicha Empresa en favor del Sr. Ing. ROBERTO ALEJANDRO PACEK, constante de la protocolización materia de este instrumento .-
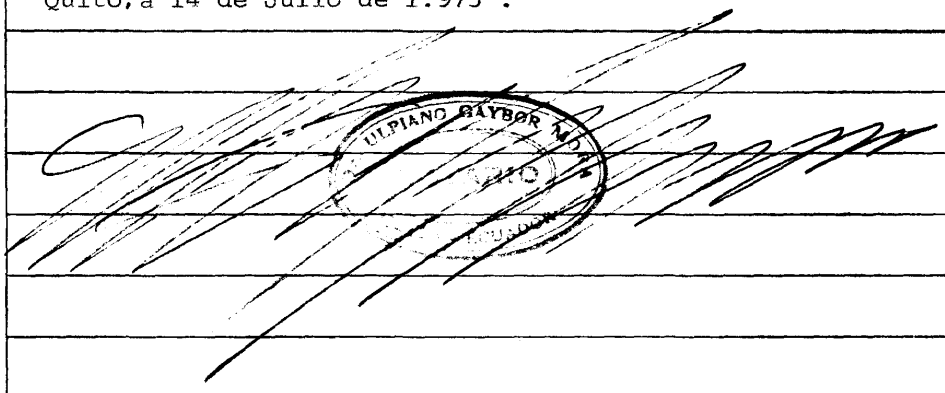
Quito, a 14 de Julio de 1.975 .